

## TERMINOS Y CONDICIONES

### 1) AREA USUARIA:

Centro de Atención Residencial "San Vicente de Paul"

### 2) DENOMINACION DE LA COMPRA:

Adquisición de BANDEROLA, para uso actividades resaltantes del CAR" SVP".

### 3) JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

Uso del material en las diversas actividades organizadas por la institución y otras que ameriten la representación del CARSVP, como parte de la identificación.

### 4) ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

#### Características:

- Dimensiones: 3 metros por 2 metros aprox
- Material: Tela Poliéster color verde (referencial)
- Color de las letras: Plateado
- Con bordeado: color plateado



### 5) REQUISITOS EXIGIBLES AL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con disponibilidad inmediata de atención
- Contar con RUC en condición de Activo y Habido
- Experiencia de venta de productos similares al solicitado.
- Emisor de comprobante electrónico autorizado por SUNAT

### 6) PLAZO

A partir de la notificación o recepción de la orden de compra, según los plazos que indica.

## 7) LUGAR DE ENTREGA

Centro de Acogida Residencial San Vicente de Paul

Av. Huancavelica 1100 – Coto Coto-, CHILCA

## 8) PRECIO:

Valores Competitivos del Mercado.

## 9) TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se efectuará en soles, en un plazo de hasta 10 días calendario luego de la recepción formal y completa de la conformidad brindada por el área usuario solicitante, Posteriormente se emitirá el comprobante de pago. El pago se realizará por Cheque o Transferencia Bancaria si dispone de cuenta en (Scotiabank e Interbank).

### 9.1. PENALIDADES

En cada retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Institución aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plaza en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

### 9.2. MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN:

Todas las actividades que no estén específicamente contempladas en el presente se regirán por los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Compras y Contratación aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 081-2020-SBH, modificado posteriormente por la Resolución de Presidencia N° 043-2021-SBH.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE NYO.

Lic. Maribel Bello Merto  
E. Esquerra CAS - San Vicente de Paul